

RESOLUCION DE ALCALADIA N° 055-2023-MDC/A

Catache, 27 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

VISTO

El Expediente N° 0003-2023-OREC-CATACHE, de fecha 27 de marzo del 2023, presentado por los señores: HOLDER HERNANDEZ JIMENEZ y YUDI CIRIA CARO SAAVEDRA, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil, ante esta Municipalidad Distrital de Catache.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, la Municipalidad Distrital de Catache, en materia de servicios públicos, ejerce función de promover el servicio de registros civiles, en merito al convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), tal como lo prescribe el numeral 2.7 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con el pedido del visto los señores: HOLDER HERNANDEZ JIMENEZ y YUDI CIRIA CARO SAAVEDRA quienes solicitan contraer Matrimonio Civil, ante esta Municipalidad Distrital de Catache, para lo cual cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 241°, 242° y 243° del mismo cuerpo de Leyes.

Que, evaluando el Expediente de Matrimonio Civil de los solicitantes, donde se aprecia que han cumplido con demostrar su existencia con sus partidas de Nacimiento, su identidad con su DNI, las declaraciones juradas de los testigos quienes opinan que los contrayentes no tienen impedimento alguno, los respectivos certificados de soltería, acreditan también su buen estado psicosocial y acreditan asimismo sus respectivos domicilios a través de Constancias Domiciliarias, razón por la cual es pertinente el acto administrativo correspondiente...

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes HOLDER HERNANDEZ JIMENEZ y YUDI CIRIA CARO SAAVEDRA, quienes se encuentran aptos y capaces para contraer Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE los Avisos Matrimoniales por el termino de Ley, cumpliendo con el plazo celébrese el Matrimonio Civil, tal y como lo solicitan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada, Gerencia Municipal, Unidades, Oficinas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE